

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 21, MADRID.—Teléfono 2424

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción Trimestre: 22,50 pesetas

MARTES, 22 DE ABRIL DE 1941 NUM. 112

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se nombra *Cónsul general de España en Túnez, a don Alfonso Fiszowich y Gullón.*—Página 2782.
- Otro de 19 de abril de 1941 por el que se nombra *Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca del Sr. Presidente de la República de El Salvador, a don José Cavero-Builén y Goicoerrotea.*—Página 2782.
- Otro de 19 de abril de 1941 por el que se nombra *Cónsul general de España en Jerusalén, a don Teodoro Varela Gil.*—Página 2782.
- Otro de 19 de abril de 1941 por el que se asciende a *Ministro plenipotenciario de tercera clase, a don José del Castaño y Cardona.*—Página 2782.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 17 de abril de 1941 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del fallo de sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo número 13.651, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de abril de 1934.—Página 2783.
- Otra de 17 de abril de 1941 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía de Tasas que se indica don Felipe Rodrigo Renés.—Página 2783.
- Otra de 17 de abril de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía de Tasas que se indica don Angel Sánchez Harguindey.—Página 2783.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 14 de abril de 1941 por la que se nombra *Jefe del Servicio de Construcciones de la Defensa Pasiva al Teniente Coronel de Ingenieros, en situación de retirado, don Ramón Ríos Balaguer y al del mismo empleo de la Escala complementaria de Artillería don Antonio Onrubia Aguilar, disponible forzoso en la primera región, para Jefe del Servicio de Defensa Química de dicha Defensa Pasiva.*—Página 2783.
- Pensiones (Personal civil).—Orden de 1 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don José María Floren Santa María y otros.—Páginas 2783 a 2795

##### MINISTERIO DEL AIRE

- Escalas.—Orden de 15 de abril de 1941 por la que se dispone el ingreso en la Escala inicial del Cuerpo de Intervención del Aire del Comandante don Antero Tourochara Pérez y tres Oficiales más.—Página 2795.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 21 de abril de 1941 por la que se nombra la comisión encargada de redactar el anteproyecto de la Ley Reguladora de las Sociedades Anónimas.—Página 2795.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 18 de abril de 1941 por la que se fija el precio del esparto papelerero.—Página 2795.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 31 de marzo de 1941 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de Electricidad, vacante en las Escuelas Elemental y Superior del Trabajo de Valladolid.—Páginas 2795 y 2796.
- Otra de 4 de abril de 1941 por la que se nombra Director de la Escuela Normal de Castellón al Profesor numerario de la misma don Manuel Granell Oliver.—Página 2796.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Designando el Tribunal que ha de Juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Oficial Técnico de Moneda extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, convocado por anuncio de esta Dirección, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1941.—Página 2796.
- GOBERNACION.—Subsecretaría de Prensa y Propaganda (Tribunal del Concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor de Alemán en la Dirección General de Prensa, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas).—Transcribiendo relación de Aspirantes que tienen su documentación incompleta y de los excluidos para tomar parte en este Concurso-oposición.—Página 2797.
- Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Convocando a subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio en Córdoba con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.—Páginas 2797 y 2798.

(Correos—Personal).—Transcribiendo relación de vacantes de personal en el Cuerpo de Correos.—Página 2798.

(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Aguilar de Campoo y su estación férrea.—Página 2798.

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentadas al concurso-oposición convocado en 12 de marzo último, para proveer dos plazas de Matronas de la Escuela Nacional de Puericultura y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Página 2798.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Designando el día 1 de mayo próximo para la apertura del pago

de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos, y el 7 del referido mes para el abono de las asignaciones de material.—Página 2798.

Sección de Personal.—Escala del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de diciembre de 1940.—Páginas 2800 a 2802.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 2799.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificación a la convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 2799.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1557 a 1582.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se nombra Cónsul general de España en Túnez, a don Alfonso Fiscowich y Gullón.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Cónsul general de España en Túnez, a don Alfonso Fiscowich y Gullón, Ministro plenipotenciario de segunda clase, en situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se nombra Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca del Sr. Presidente de la República de El Salvador, a don José Caveroballén y Goicoerrotea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado extraordinario, y Ministro plenipotenciario de España cerca del señor Presidente de la República de El Salvador, a don José Caveroballén y Goicoerrotea, Ministro plenipotenciario de tercera clase, nombrado Consejero de la Embajada de España en Londres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se nombra Cónsul general de España en Jerusalén, a don Teodoro Varela Gil.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Cónsul general de España en Jerusalén, a don Teodoro Varela Gil, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de tercera clase, a don José del Castaño y Cardona.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta,

Asciendo a Ministro plenipotenciario de tercera clase, al Secretario de primera clase, don José del Castaño y Cardona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del fallo de sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 13.651, seguido ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de abril de 1934.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.651, seguido ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de abril de 1934, sobre incompetencia de esta Presidencia para conocer del recurso de alzada, en asunto relativo a contribución de Utilidades, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de febrero último, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que anulando la sentencia dictada en 13 de abril de 1938 por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, debemos revocar y revocamos la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 5 de abril de 1934, impugnada en el pleito actual, y en su lugar declaramos procedente la alzada interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 19 de enero del mismo año, y que la Presidencia del Gobierno, que ha sustituido a la del Consejo de Ministros, había de resolver en el sentido que estime ajustado a derecho.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido.

Lo que de orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1941.—P. D.,  
Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía de Tasas que se indica don Felipe Rodrigo Renes.

Excmos. Sres.: En virtud de lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas.

Esta Presidencia ha acordado disponer cese en los servicios que en comisión ha venido desempeñando hasta la fecha en la Fiscalía provincial de Tasas de Logroño, don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro (Logroño), y que le había sido conferida por Orden circular de fecha 2 del corriente mes (B. O. número 94).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1941.—P. D.:  
El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía de Tasas que se indica don Angel Sánchez Harguindey.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 28 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente.

Esta Presidencia se ha servido acordar pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía provincial de Tasas de Segovia, don Angel Sánchez Harguindey, Capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Secretario judicial, con destino en la actualidad en el Consejo Supremo de Justicia Militar, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento actual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1941.—P. D.:  
El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 14 de abril de 1941 por la que se nombra Jefe del Servicio de Construcciones de la Defensa Pasiva al Teniente Coronel de Ingenieros en situación de retirado don Ramón Ríos Balaguer y al del mismo empleo de la Escala complementaria de Artillería don Antonio Onrubia Aguilar, disponible forzoso en la Primera Región para Jefe del Servicio de Defensa Química de dicha Defensa Pasiva.

Por decisión de la Presidencia del Gobierno, se nombra Jefe del Servicio de Construcciones de la Defensa Pasiva al Teniente Coronel de Ingenieros, en situación de retirado, don Ramón Ríos Balaguer, y al del mismo empleo de la Escala Complementaria de Artillería don Antonio Onrubia Aguilar, disponible forzoso en la Primera Región, para Jefe del Servicio de Defensa Química de dicha Defensa Pasiva.

Madrid, 14 de abril de 1941.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones.—Personal civil

ORDEN de 1 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don José María Floren Santa María y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1; anexo) y Decreto de 12 de junio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José María Floren Santa María y termina con doña Sabina Herrera Ganzo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1941.—El  
General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José María Flóren Santa María. Doña Josefa Alcáide Moreno .....	Padres .....	Rgs. Melilla, 2 ...	Alférez don José Floren Alcáide .....
Don Miguel Vicente García .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28..	Sargento don Ezequiel Vicente Cuadrado .....
Doña María Teresa Cuadrado Arroyo. Don Antonio Raya González .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Sargento don Juan Antonio Raya Rodríguez ...
Doña Antonia Rodríguez Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla...	Sargento don Rafael Conejo Barragán .....
Don Rafael Conejo García .....	Idem .....	F. E. T. Zamora...	Sargento don Remigio Franco Gabela .....
Doña Dolores Barragán Buendía .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Cabo José de la Fuente Arranz .....
Don Saturnico Franco Fernández ... Doña Maximiliana Gabela Villamandos	Idem .....	Inf. Zamora, 29...	Cabo Francisco González Moreira .....
Don Simcón de la Fuente Arranz ... Doña Librada Arranz Samaniego .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Cabo Paulino Gutiérrez Gutiérrez .....
Don Vicente García Maires .....	Idem .....	Cab. Farnesio, 10...	Cabo Saturio Campo Martínez .....
Doña Enriqueta Moreira Vázquez .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Cabo Antonio García López .....
Don Tomás Gutiérrez González .....	Idem .....	Art. Ligera, 13 ...	Cabo Francisco Herranz Gómez .....
Doña Constanza Gutiérrez García .....	Idem .....	Reg. Art. 11 .....	Cabo Francisco Correga Claver .....
Don Esteban Campo González .....	Idem .....	Cz. S. Fernando. 1.	Soldado Emilio Dominguez García .....
Doña Melisa Martínez Mañanes .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40..	Soldado Luis Fernández Amores .....
Don Felipe García Amaya .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado José Alda Ocariz .....
Doña Teóдора López Martínez .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Juan Gallizo Ibáñez .....
Don Mariano Herranz Tardón .....	Idem .....	Ametralladoras. 7.	Soldado José Castro Peña .....
Doña Faustina Gómez Saiz .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30..	Soldado Primitivo Ferro Fernández .....
Don Gregorio Correga Solano .....	Idem .....	Inf. América 23 ...	Soldado José Fernández Pol .....
Doña Juliana Claver Romero .....	Idem .....	Bón. Sicilia, 8.....	Soldado Julián Fernández Barea .....
Don Francisco Domínguez Peña .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Cesáreo Estibalez Campos .....
Doña María García Moreno .....	Idem .....		
Don Manuel Fernández Cadavieco ... Doña Carolina Amores Menéndez .....	Idem .....		
Doña Martina Ocariz .....	Idem .....		
Don Eusebio Alda y Gil de S. Vicente. Doña Jacinta Ibáñez García .....	Idem .....		
Doña Antonia Peña Bono .....	Idem .....		
Don José Ferro Paz .....	Idem .....		
Doña Manuela Fernández Rivas .....	Idem .....		
Doña Nicolasa Pol Folgueira .....	Idem .....		
Doña Sabina Barea Francés .....	Idem .....		
Doña Cistera Campos Díaz .....	Idem .....		

**QUE SE CITA**

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			5	abril	1937	Zaragoza .....	Ateca .....	Zaragoza ...	
3.500,00			23	marzo	1938	Zamora .....	Brincones .....	Salamanca .	5
3.500,00			18	enero	1938	Granada .....	Pinos Genil .....	Granada ....	
2.160,00			29	diciembre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	3
2.160,00			17	septiembre	1938	Zamora .....	Sta. C. Carabias.	Zamora .....	
795,50			11	enero	1938	Valladolid .....	Torre de Peñafiel.	Valladolid ...	
795,50			22	abril	1937	La Coruña ...	La Coruña .....	La Coruña .	
795,50			2	mayo	1937	Cáceres .....	Oliva de Plasencia.	Cáceres .....	5
795,50			24	mayo	1937	Zamora .....	San C. Entreviñas.	Zamora .....	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	28	agosto	1937	Soria .....	Valderrodilla .....	Soria .....	
795,50	(1)		13	agosto	1936	Segovia .....	Aldea Real .....	Segovia .....	
795,50			3	noviembre	1936	Cáceres .....	Alcántara .....	Cáceres .....	4
693,50			29	julio	1938	Huelva .....	Vardelarco .....	Huelva .....	
693,50			29	mayo	1938	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
693,50			9	enero	1938	Alava .....	Alda .....	Alava .....	
693,50			13	abril	1937	Zaragoza .....	Egea Caballeros...	Zaragoza ...	
693,50			21	junio	1938	Cádiz .....	Bornos .....	Cádiz .....	5
693,50			10	mayo	1937	Lugo .....	Prado .....	Lugo .....	
693,50			16	abril	1938	Idem .....	Riotorto .....	Idem .....	
693,50			5	enero	1937	Pamplona .....	Cintruénigo .....	Navarra .....	
693,50			31	diciembre	1937	Alava .....	Cuartongo .....	Alava .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Fernández Pinell ..... Doña María Gómez Rodríguez .....	Padres .....	Inf. América, 23...	Soldado Manuel Fernández Gómez .....
Don Manuel Fernández Fernández ... Doña Cristina Rodríguez Fernández.	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Manuel Fernández Rodríguez .....
Don Cándido Albarrán Albarrán ... Doña Julia Barbero Blázquez .....	Idem .....	Bón. Zapadores, 7.	Soldado Marcelino Albarrán Barbero .....
Don Leandro del Amo Galiano ..... Doña Antonia García Pascual .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Pedro del Amo García .....
Don Domingo Arcos Rodríguez ..... Doña Estrella García Carballo .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40	Soldado Pedro Arcos García .....
Don Bernabé Crespo Jiménez ..... Doña María Matías Jiménez Casas ...	Idem .....	Inf. Valladolid, 20	Soldado Marcelino Crespo Jiménez .....
Don Coriolano Domínguez Pereza ... Doña María Domínguez García .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38	Soldado Leocadio Domínguez Domínguez .....
Don Vicente Comesaña Pérez ..... Doña Avelina López .....	Idem .....	Zap. Minadores, 7.	Soldado Amadeo Comesaña López .....
Don Rufino Arranz Martín ..... Doña Petra Barahona Ramírez .....	Idem .....	Art. Ligera, 13 ...	Soldado Pablo Arranz Barahona .....
Don Alejo Vázquez Edrosa .....	Padre .....	Inf. Mérida, 35 ... Reg. Art., 16 .....	Soldado José Vázquez Gil .....
Don Eugenio Blanco Rodríguez ..... Doña Clara Eusebia Palacios .....	Padres .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado Mariano Blanco Palacios .....
Don Generoso Colmenero Ramos ... Doña Santiago Cillero Sánchez .....	Idem .....	Inf. Sicilia, 8 .....	Soldado Juan Colmenero Cillero .....
Don Lucas Hernández Corredor ..... Doña Luisa Corredor Cabeza .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Luis Hernández Corredor .....
Don Severino Alonso Ianos ..... Doña Josefa González Diego .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Juan Alonso González .....
Don Valeriano Vicario García ..... Doña Juliana Aretia Moreno .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Serafin Vicario Aretia .....
Don Domingo Bedialmeta Gárate ... Doña Damiana Vizcarra Zubiate .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Domingo Bedialmeta Vizcarra .....
Don Gonzalo García Rubio ..... Doña Celedonia Sanz Martínez .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Urbano García Sanz .....
Don Melchor Garmón Muñoz ..... Doña Gregoria Carbaño .....	Idem .....	Bón. Montaña, 8 ...	Soldado Venancio Garmón Carbaño .....
Don Rufino Fernández Gutiérrez ..... Doña Petra Aranda Sánchez .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Soldado José Fernández Aranda .....
Don Esteban Hernández García ..... Doña Francisca Martín García .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Eugenio Hernández Martín .....
Don José Fernández Blanco ..... Doña Florinda Vilarino García .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3.....	Soldado Vicente Fernández Vilarino .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	junio	1938	Huelva .....	Isla Cristina .....	Huelva .....	
693,50			16	diciembre	1937	Lugo .....	Tola .....	Lugo .....	
693,50			22	febrero	1937	Avila .....	Narros del Castillo	Avila .....	
693,50			16	diciembre	1937	Guadalajara ...	Oter .....	Guadalajara	
693,50			23	febrero	1937	La Coruña .....	Mazaricos .....	La Coruña	
693,50			4	febrero	1937	Soria .....	Pobar .....	Soria .....	
693,50			1	julio	1937	Tenerife .....	Pago de Rovelo ...	Tenerife .....	
693,50			21	julio	1936	Pontevedra .....	Redondela .....	Pontevedra	
693,50			31	mayo	1937	Segovia .....	Sta. María Riaza	Segovia .....	
693,50			26	julio	1937	Lugo .....	Lagos .....	Lugo .....	
693,50			14	octubre	1937	Lugo .....	Lagos .....	Lugo .....	
693,50	(1)	Estatute de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	15	marzo	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	5
693,50			18	julio	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50			1	enero	1938	Soria .....	Soria .....	Soria .....	
693,50			17	mayo	1937	Burgos .....	Cornudilla .....	Burgos .....	
693,50			27	septiembre	1938	Logroño .....	C. de la Sierra ...	Logroño .....	
693,50			28	septiembre	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50			6	agosto	1937	Soria .....	Tordesalás .....	Soria .....	
693,50			22	junio	1937	León .....	Villazala .....	León .....	
693,50			20	abril	1937	Zaragoza .....	Borja .....	Zaragoza ...	
693,50			3	agosto	1936	Salamanca .....	Cabeza de Béjar	Salamanca	
693,50			3	enero	1936	Lugo .....	Palas de Rey .....	Lugo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ramón Domingo López ..... Doña Victoria Ibáñez Marco .....	Padres .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Agustín Domingo Ibáñez .....
Don Toribio Ezquerro Blázquez ..... Doña Inocencia Jiménez Calvo .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado José María Ezquerro Jiménez .....
Don Florencio Rubio Martínez ..... Doña Balbina Mayordomo Mayordomo .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Soldado Valentin Rubio Mayordomo .....
Don Julio Hernández Martín ..... Doña Petra Rodríguez Membrilla .....	Idem .....	Reg. Art. 45 .....	Soldado Amelio Hernández Rodríguez .....
Don José Fermoselle González ..... Doña Concepción Mayor Marcos .....	Idem .....	Rgs. Melilla, 2 .....	Soldado Manuel Fermoselle Mayor .....
Don Manuel Hebles Parque ..... Doña Vicenta Baster Doblás .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 .....	Soldado Manuel Hebles Bácter .....
Don Maximino Tena Pulido ..... Doña Paula Fernández Adames .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco Tena Fernández .....
Don Celestino Cascallar Jamardo ... Doña Adelaida Souto Santos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Cascallar Souto .....
Don Primo Alfonso Rodríguez ..... Doña Manucla García Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Inocencio Alfonso García .....
Don Mariano Gil Fernández ..... Doña Agueda Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Enrique Gil Moreno .....
Don Valentín Carranza Peña ..... Doña Josefa Castro Quintana .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fermín Carranza Castro .....
Don Miguel Ezquerro Fontana ..... Doña María Villa Cajal .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Ezquerro Villa .....
Don Marcelino Fol Esteban ..... Doña Isabel Castell .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Enrique Fol Castell .....
Don Juan Crespo Fernández ..... Doña Dolores Fernández Martínez ...	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Adolfo Crespo Fernández .....
Don Miguel Fuentes Martínez ..... Doña Elvira Arpe de la Fuente .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabinero D. Tomás Fuentes Arpe .....
Don Antonio Colón Verdera ..... Doña Margarita Palmer Riutor .....	Idem .....	Armada .....	Flecha naval Francisco Colón Palmer .....
Don Eloy Echaury Arraiza ..... Doña Marcelina Anocibar Jones .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.. Inf. América, 23 ...	Falangista José Echaury Anocibar ..... Soldado Blas Echaury Anocibar .....
Don Victorino Arberas Uriarte ..... Doña Rafaela Martínez Quintana ...	Idem .....	T.º V. Blanca .....	Falangista Martín Arberas Martínez .....
D. Nicomedes Inchaurrealde Muniozguren Doña Josefa Micaela Berrando Ora...	Idem .....	T.º S. Ignacio .....	Falangista Bonifacio Inchaurrealde Berrando
Don Aurelio Gordillo García ..... Doña Amalia Santacruz Muñoz .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco Gordillo Santacruz ...
Don Galo González de Zárate Ruiz Arcaute .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Félix González de Zárate Ibáñez
Doña Manuela Ibáñez .....			



Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			12	agosto	1937	Zaragoza .....	Odón .....	Teruel .....	
693,50			13	abril	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50			1	agosto	1938	Cuenca .....	Masegosa .....	Cuenca .....	5
693,50			9	enero	1938	Segovia .....	Ciruelo de Coca .....	Segovia .....	
1.440,00			22	noviembre	1937	Zamora .....	Fermosello .....	Zamora .....	
1.440,00			24	febrero	1937	Sevilla .....	La Luisiana .....	Sevilla .....	
2.106,00			1	mayo	1937	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	6
2.106,00			3	marzo	1937	Pontevedra .....	Caldas de Reyes .....	Pontevedra .....	
2.106,00			1	noviembre	1936	Salamanca .....	Béjar .....	Salamanca .....	
2.106,00			18	febrero	1937	Toledo .....	Navamorcuende .....	Toledo .....	5
2.106,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	15	septiembre	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.106,00			30	diciembre	1937	Zaragoza .....	Egea de los Caballeros .....	Zaragoza .....	
2.106,00			21	febrero	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
3.100,00			11	septiembre	1936	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	7
1.800,00			19	mayo	1937	Guadalajara .....	Molina de Aragón .....	Guadalajara .....	
970,00			7	marzo	1938	Baleares .....	Son Sardina .....	Baleares .....	
693,50			11	enero	1938	Navarra .....	Añorbe .....	Navarra .....	
693,50			14	enero	1939	Navarra .....	Añorbe .....	Navarra .....	
693,50			19	octubre	1937	Alava .....	Abecía .....	Alava .....	5
693,50			7	abril	1937	Guipúzcoa .....	Plasencia .....	Guipúzcoa .....	
693,50			3	agosto	1936	Sevilla .....	Tocina .....	Sevilla .....	
693,50			28	noviembre	1936	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco García Balbuena ... Doña Idefonsa Flórez Fernández ...	Padres .....	F. E. T. León .....	Falangista Ceferino García Flórez .....
Don Pedro Fernández Fernández ... Doña Oria Lucero Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Asterio Fernández Lucero .....
Don Luis Fernández Gutiérrez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Isidro Fernández Llorente .....
Doña Teresa Llorente Ordoyo .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Antonio Gómez Miguel .....
Don Antonio Gómez Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Antonio Gómez Miguel .....
Doña María Miguel González .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Antonio Gómez Miguel .....
Don Eulalio Mateo Ruiz .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Fermín Mateo Liroz .....
Doña Jesusa Liroz Lázaro .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Fermín Mateo Liroz .....
Don Amadeo Esteban Bueno .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Esteban Fila .....
Doña Josefa Fila García .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Esteban Fila .....
Don Marcelino Equiza Ventura .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Daniel Equiza Larraya .....
Doña Juliana Larraya y Zuazú .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Daniel Equiza Larraya .....
Don Baldomero Elcarte Sannartín ... Doña María Urrizola León .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Elcarte Urrizola .....
Don Cayetano Hernández Caratulain Doña Candelaria Cuarta .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Hernández Cuarta .....
Don José Escandón Arango .....	Padre .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Sargento D. Francisco Escandón Asteguieta ..
Don Angel García Lorenzo .....	Idem .....	Agr. Art. Ceuta .....	Cabo Calixto García Redondo .....
Don Antonino Ayechu Sarriés .....	Idem .....	Cap. Numancia, 6 .....	Soldado Delfín Ayechu Burguete .....
Don Narciso Abad Díez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Saturnino Abad Martínez .....
Don Antonio López Mingorance .....	Idem .....	Rs. Aihucemas, 5 .....	Soldado Joaquín López Bueno .....
Don Carlos Arróniz Pascual .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Florentino Arróniz Ocariz .....
Don Javier Arbe Oneca .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Arbe Recarri .....
Don Bernabé Garrido Merino .....	Idem .....	F. E. T. Logroño .....	Falangista Esteban Garrido Lafuente .....
Don Onofre de la Fuente Bustillo ... Don Obdulio Eraso Munárriz .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista José de la Fuente Molledo .....
Doña Cándida Fernández Pérez .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Sinfórico Eraso Martínez .....
Doña María Dolores Flandes Vázquez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Teófilo Aguirre Léntijo .....
Doña Ramona Ventosinos Huerta .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Teniente D. Serafín Martínez Fernández .....
Doña Pilar Díaz Muñoz .....	Idem .....	Bón. Montaña, 8 .....	Alférez D. Alejandro Murillo Flandes .....
Doña Encarnación Rivas Reigosa .....	Idem .....	Ametralladoras, 7 .....	Sargento D. Luis Cedrón Ventosinos .....
Doña Manuela Casamayor Layunta ... Doña Carmen Elena Romero .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Soldado Daniel Cedrón Ventosinos .....
Doña María Los Arcos Zapata .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 .....	Sargento D. Marcial Robles Díaz .....
Doña Hilaria Antón Santos .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 .....	Cabo Teodoro Rubio Rivas .....
Doña María Andrea Erro Pascal .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Soldado Francisco López Casamayor .....
Doña Pilar Castro Araujo .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Soldado Gregorio Guillén Elena .....
Doña Josefa Rodríguez Oliva .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Máximo Hernández Los Arcos .....
Doña Vicenta Carrera Modrego .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Soldado Nicolás Ruiz Antón .....
Doña Peregrina Fariña Alvarez .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Fermín Echeverría Erro .....
Doña Antonia Matéu Estarellas .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado José Paz Castro .....
Doña Fermina Ardanaz Erro .....	Idem .....	Inf. Castilla, 13 .....	Soldado Manuel López Rodríguez .....
Doña Aquilina Cid García .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Soldado Juan Delgado Carrera .....
Doña Nicolasa Fernández Manzanares .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 .....	Soldado Rafael Mena Mena .....
Doña Valentina Azpeleta Serna .....	Idem .....	Legión .....	Soldado Amadeo Fariña Fariña .....
Doña Carmen Fernández Santana .....	Idem .....	Armada .....	Flecha Naval Guillermo Gari Mateu .....
	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Paulino Larrazábal Ardanaz .....
	Idem .....	T. Oriamendi .....	Falangista Benigno Larrazábal Ardanaz .....
	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Rafael Martín Cid .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente López Fernández .....
	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Angel Gallardo Azpeleta .....
	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Mateo Jiménez Fernández .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			24	diciembre	1937	León .....	Garrate .....	León .....	
693.50			14	septiembre	1937	Toledo .....	Cazalegas .....	Toledo .....	
693.50			3	mayo	1937	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
693.50			6	enero	1939	Santander .....	Naveda .....	Santander ..	
693.50			15	septiembre	1937	Navarra .....	Corella .....	Navarra .....	
693.50			11	mayo	1937	Idem .....	Miranda de Alga ..	Navarra .....	
693.50			13	mayo	1937	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
693.50			13	noviembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693.50			20	septiembre	1936	Idem .....	Milagro .....	Idem .....	
3.500.00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	30	mayo	1938	Alava .....	Murgia .....	Alava .....	
795.50			6	marzo	1937	Valladolid .....	Villafrechós .....	Valladolid ..	
693.50			28	mayo	1937	Navarra .....	Gallües .....	Navarra .....	
693.50			24	febrero	1937	Burgos .....	Briviesca .....	Burgos .....	
1.440.00	(1)		18	enero	1939	Granada .....	Lanjarón .....	Granada .....	
1.800.00			6	septiembre	1936	Zaragoza .....	Mendavia .....	Navarra .....	
1.800.00			16	septiembre	1936	Navarra .....	Qasede .....	Idem .....	8
693.50			9	septiembre	1938	Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
693.50			24	julio	1938	Palencia .....	Palacios del Alcor ..	Palencia .....	
693.50			29	junio	1937	Navarra .....	Guirgillano .....	Navarra .....	
693.50			1	enero	1939	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
5.000.00			14	agosto	1938	León .....	Villarejo de Orbijo ..	León .....	5
4.000.00			20	agosto	1938	Lugo .....	Sarriá .....	Lugo .....	
3.500.00			15	junio	1937	Idem .....	Lugo .....	Idem .....	
693.50			2	octubre	1937	Idem .....	Lugo .....	Idem .....	
3.500.00		22	enero	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	9	
795.50		7	octubre	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra ..	10	
693.50		16	diciembre	1937	Teruel .....	Calamocha .....	Teruel .....		
693.50		20	diciembre	1937	Idem .....	S. Eulalia Campo ..	Idem .....		
693.50		6	mayo	1937	Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....		
693.50		9	julio	1937	Idem .....	Ablitas .....	Idem .....		
693.50		7	abril	1937	Idem .....	Imbuluzqueta .....	Idem .....		
693.50		12	diciembre	1936	Orense .....	Trasmiras .....	Orense .....		
693.50		25	agosto	1938	Sevilla .....	Arabal .....	Sevilla .....		
693.50		18	mayo	1937	Soria .....	Ciria .....	Soria .....		
1.440.00		14	agosto	1938	Cádiz .....	Pujerra .....	Málaga .....	6	
2.106.00		21	febrero	1937	La Coruña .....	Santiago de C. ....	La Coruña ..		
970.00		7	marzo	1938	Baleares .....	Son Sardina .....	Baleares .....		
693.50		13	mayo	1937	Navarra .....	Tiraper .....	Navarra .....		
693.50		6	junio	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
693.50		13	mayo	1938	Segovia .....	Berñuy de Coca .....	Segovia .....		
693.50		5	septiembre	1937	Toledo .....	Carmena .....	Toledo .....		
693.50		24	enero	1938	Palencia .....	Melgar de Yuso .....	Palencia .....		
693.50		26	diciembre	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Torrilla Dalorto	Viuda	Bon. Cazadores, 7.	Comandante D. Jaime Pérez López
Doña Marina Suárez Pideiro	Idem	Inf. Mérida, 35	Capitán D. Emilio Caruncho Astray
Doña Margarita Suárez Romero	Idem	Inf. Simancas, 40.	Capitán D. Daniel Herrera Merino
Doña Antonia Espada Criado	Idem	Reg. Art. 13	Sargento D. Ceferino Corvacho Priado
Doña Ana Mariscal Maldoñado	Idem	Inf. Toledo, 26	Sargento D. Alonso Gallego Gago
Doña Francisca Vicente Muñoz	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Agustín Vicente Trujillo
Doña Guillermina Mangas Gambero	Idem	Rgs. Ceuta, 3	Sargento D. Enrique Rivas Hernández
Doña Ana María Escanilla Forniellés	Idem	Legión	Sargento D. Pascual Toral Ros
Doña Piedad Fernández Marquina	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Cabo Felipe Pereda Fernández
Doña Alfonsa Felipe Martín	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Rafael Pérez Martínez
Doña Margarita Ochoa Salazar	Idem	Guardia Civil	Cabo Rufino Vela Gordillo
Doña María Ezquerria Villasante	Idem	Inf. América, 23	Soldado Atanasio Molinero Santa Marina
Doña Eugenia González Gutiérrez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Rodrigo Honrado Gilo
Doña Elvira Gago Toubes	Idem	Inf. Montaña, 30.	Soldado José Suárez Rendo
Doña Carmen Coeja Paz	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Marcial Castro Faruía
Doña Consuelo Fernández Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Leandro Hierro García
Doña Avelina Fierro García	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Antonio Castellanos González
Doña Prudencia Casero Fernández	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Eugenio del Busto Galarreta
Doña Martina García Marín	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Nicasio Monge Vela
Doña Purificación Martínez Fernández	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado Tomás Pérez Aparicio
Doña Mauricia Ballesteró Gómez	Idem	Gr. Intendencia, 7.	Soldado Mateo Dávila Sánchez
Doña Margarita Vaquer Amengual	Idem	Rgs. Larache, 4	Soldado Rafael Pacovi Pacovi
Doña M.ª del Carmen Frias González	Idem	Legión	Legionario Manuel González Fernández
Doña Lupicinia Fernández López	Idem	Idem	Legionario Segundo Pernia Cadenas
Doña Paula Fernández Aldarvi	Idem	Idem	Legionario Francisco Domínguez Martín
Doña Rufina Rallego Torralba	Idem	Idem	Guardia Carlos Horrillo Manzanares
Doña Verancia Martínez Castañeda	Idem	Guardia Civil	Falangista José Antonio Díaz García
Don José Aranguena Paz	Huérfano	F. E. T. Asturias.	Capitán D. José Aranguena Aranguena
		Intendencia	
Doña Saturnina Maroto González	Viuda		
Doña Matilde González Maroto		Guardia Civil	Guardia Francisco González Barrio
Doña Purificación González Maroto	Huérfanos		
Doña Isabel González Maroto			
Don Angel González Díaz			
Doña Andrea Román Betrán	Viuda	Infantería	Teniente D. Faustino Berzosa Loreste
Doña Carmen Martínez Pérez	Idem	Idem	Alférez D. José Gómez García
Doña Máxima Benito Cerro	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Juan Albarrán Gadea
Doña Asunción Muñoz Ares	Madre	Infantería	Sargento D. Jesús Bermúdez Muñoz
Doña Ludovina Fernández García	Viuda	Artillería	Maestro de fábrica D. Leonardo Iglesias López
Doña María Weyler y Santacana	Idem	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid
Doña Dolores Sánchez Buendía	Idem	Infantería	Coronel D. Julio Rivera y Atienza
Doña Rosa Yarto Vera	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Cayetano Reina Travieso
Doña Pilar Hernández Escrivá	Idem	Idem	Comandante D. Lorenzo Lafuente Vanrell
Doña Constantina Vega Somoano	Idem		
Don Vitaliano Suárez Vega	Huérfanos	Inválidos	Capitán D. José Suárez Campomanes
Don José María Suárez Valle			
Doña Amparo Domínguez Rubio	Viuda	Infantería	Teniente D. Vicente Martí Martínez
Doña Victoria Romero Moreno	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Modesto Acosta Cañabate
Doña Angela Gómez-Lanzas Ruiz	Idem	Ingenieros	Alférez D. Adrián García Sánchez
Doña Josefa García Casas	Idem	Idem	Brigada D. José Laguarda Calvete
Doña María Calle Brugué	Idem	Infantería	Sargento D. Higinio Martínez Giner
Doña Francisca Garrido Barragan	Idem	Idem	Sargento D. Teodoro Mañez Domingo
Doña Julia Clavero Villanova	Idem	Sanidad	Sargento D. Agapito Sanz Abad
Doña Josefa Castro Leiva	Idem	Guardia Civil	Guardia Pascual Antón Marcos
Doña Carmen Illescas Bautista	Idem	Idem	Guardia Ignacio Rubiño Moreno
Doña Pilar Hernández Hernández	Idem	Carabineros	Carabinero D. Gaspar González González
Doña Sabina Herrera Ganzo	Idem	Asalto	Guardia Felipe Malo Corral

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00			5	agosto	1938	Cádiz .....	Línea Concepción	Cádiz .....	11
8.000,00			15	febrero	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
7.500,00			22	agosto	1936	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
3.500,00			12	marzo	1937	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
3.500,00			6	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.500,00			3	enero	1937	Salamanca .....	Aldea del Obispo .....	Salamanca .....	
3.500,00			30	marzo	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
3.500,00			7	abril	1939	Barcelona .....	Tarrasa .....	Barcelona .....	
795,50			22	julio	1938	Burgos .....	Cubillo del Butrón .....	Burgos .....	
795,50			24	abril	1937	Zamora .....	Monfarracinos .....	Zamora .....	
3.565,00			4	abril	1938	Alava .....	Salinas de Añana .....	Alava .....	
693,50			31	marzo	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50			14	octubre	1937	Cáceres .....	Valencia Alcánt. .....	Cáceres .....	
692,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	10	abril	1938	La Coruña .....	Touro .....	La Coruña .....	5
693,50			3	agosto	1938	Pontevedra .....	Geve .....	Pontevedra .....	
693,50			9	diciembre	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			12	abril	1937	León .....	Chozas de Abajo .....	León .....	
693,50			21	abril	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50			1	septiembre	1937	Zaragoza .....	Ariza .....	Zaragoza .....	
693,50			5	enero	1939	Cuenca .....	Barajas de Melo .....	Cuenca .....	
693,50			21	julio	1937	Toledo .....	Velada .....	Toledo .....	
1.530,00			22	septiembre	1938	Baleares .....	Mantubi .....	Balcarcs .....	
2.466,00			16	octubre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
2.106,00		6	junio	1937	Zamora .....	Sta. C. Polvorosa .....	Zamora .....		
2.250,00		15	junio	1938	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....		
3.100,00		1	septiembre	1936	Córdoba .....	Pueblonuevo .....	Córdoba .....		
693,50		23	junio	1938	Oviedo .....	Valdeparés .....	Oviedo .....		
7.500,00		23	julio	1936	Avila .....	El Barraco .....	Avila .....	12	
3.200,00	(1)		25	julio	1936	Madrid .....	Naveros Castillo .....	Idem .....	13
3.750,00		Artículo 2.º del Decreto 93. de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 31) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248) .....	29	octubre	1936	C. Real .....	Tomelloso .....	C. Real .....	14
2.500,00			10	octubre	1936	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
2.500,00			16	agosto	1936	V. Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....	
1.750,00			9	diciembre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	15
2.500,00			8	enero	1937	Oviedo .....	Trubia .....	Oviedo .....	
27.000,00			8	noviembre	1936	Madrid .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	
13.600,00			29	agosto	1936	Albacete .....	Hellín .....	Albacete .....	17
11.000,00			20	agosto	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
9.500,00			19	noviembre	1936	Baleares .....	Mahón .....	Baleares .....	
7.500,00		Decreto de 13 de abril de 1938 (B. O. número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) .....	16	agosto	1936	Oviedo .....	Ribadesella .....	Asturias .....	18
7.500,00			29	agosto	1936	V. Cid .....	Zarra .....	V. Cid .....	
5.000,00			17	septiembre	1936	Almería .....	Somontín .....	Almería .....	
5.000,00			23	julio	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
4.500,00			19	octubre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
3.500,00			3	octubre	1936	V. Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....	17
3.500,00			3	octubre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.500,00			24	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.100,00			24	julio	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
3.100,00			17	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
3.100,00		22	julio	1936	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....		
3.250,00			7	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se modifica por el presente el señalamiento que les fué hecho por orden de 30 de mayo de 1940 (*Diario Oficial* núm. 133), por haberse comprobado posteriormente que el causante había sido ascendido al empleo de sargento de Milicias por orden de 6 de diciembre de 1939 (*D. O.* núm. 62). Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

4. El abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: Al matrimonio en coparticipación desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 14 de septiembre de 1940; y desde el día 15 del mismo mes y año, la percibirá íntegra la madre, que lo hará en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como carabino retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* número 151).

7. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liqui-

dación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que como guardia civil de primera percibe el recurrente, el cual se le abonará desde la fecha en que renunció a él en virtud de la orden de 6 de junio de 1938 por ser incompatible en aquella fecha con la pensión que se le concede y la cual venía percibiendo por figurar el causante como presente en su Cuerpo y estar actualmente comprendido en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* número 151).

8. Esta pensión se abonará a los legítimos herederos del interesado desde la fecha que se indica en la relación hasta el 14 de agosto de 1939 en que falleció. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido entregadas a cuenta del presente señalamiento.

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento y en compatibilidad con la que viene percibiendo de 1.125 pesetas anuales, como viuda del teniente de Infantería D. Enrique Robles Herrera, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* número 151).

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la de 1.100 pesetas anuales que percibe del Montepío Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

11. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por orden de 16 de septiembre de 1940 (*D. O.* núm. 226), por haberse acreditado que el causante reingresó en la situación de actividad con el empleo de comandante, por orden de 4 de agosto de 1937 (*D. O.* núm. 228, febrero 1940). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

12. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal, hasta el día 25 de enero de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: La mitad, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales entre los cuatro huérfanos. El abono se hará a las hembras en tanto conserven la aptitud legal, y al varón, hasta el día 9 de octubre de 1946, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor en tanto sean menores; la parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria herederá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El pago se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

14. Revisado este expediente de pensión, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (*B. O.* núm. 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se menciona en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

15. Se le concede permuta por la pensión que se cita en la relación, la que venía disfrutando como viuda del comandante D. Pascual Bermúdez de Castro, la que le fué concedida por orden de 21 de octubre de 1916 (*Diario Oficial* núm. 240), con arreglo al artículo 95 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día en que presentó su instancia solicitando la permuta que se le concede. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde la fecha de concesión de la permuta por cuenta del señalamiento anterior, el cual queda en suspenso.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento que percibirán en la siguiente forma: La mitad, la viuda, y la otra mitad, a los hijos, debiendo percibir don José María una cuota igual a la mitad de la que percibe D. Vitaliano, con arreglo a cuanto determina el artículo 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La viuda percibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal. Los huérfanos lo harán por mano de su tutor legal has-

ta las siguientes fechas: D. José María, hasta el 29 de abril de 1948, y D. Vitaliano, hasta el 4 de abril de 1958, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Escalas

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se dispone el ingreso en la Escala inicial del Cuerpo de Intervención del Aire del Comandante don Antero Touchard Pérez y tres Oficiales más.

En cumplimiento al Decreto fecha 27 de marzo último («Boletín Oficial del Aire» número 43) y Orden de este Ministerio fecha 13 de febrero anterior («Boletín Oficial del Aire» número 21), relativos al ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire de un Jefe y tres Oficiales, ingresan en la Escala inicial del referido Cuerpo el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Don Antero Touchard Pérez, ingresa con el empleo de Comandante y antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose a continuación del Comandante don Juan Aguiló Villamiel.

Don Vicente Salto Salto, ingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación del Comandante don Antero Touchard Pérez.

Don Casimiro Escala Roca, ingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación del Capitán don Vicente Salto Salto.

Don Francisco Vicente Díaz, ingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 29 de enero 1941, colocándose a continuación del Capitán don Casimiro Escala Roca.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se nombra la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de la Ley reguladora de las Sociedades anónimas.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 2 de marzo de 1938, relativo a la organización del Ministerio de Hacienda, encomendó a este Departamento el estudio y propuesta del ordenamiento jurídico-económico de las Sociedades anónimas. Una Ley sobre dicha materia no debe ser elaborada sin que previamente se realicen aquellos estudios técnicos, jurídicos, de legislación comparada y de consideración de la realidad y de las exigencias nacionales e ideológicas que, para ser completos, han de fraguarse por la labor conjunta de especialistas de diversos ramos. Y como tales trabajos, por razón del fin a que están ordenados, deben tener un carácter eminentemente práctico, es de todo punto congruente que concluyan en la redacción de un anteproyecto de Ley.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se constituya una Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Ley reguladora de las Sociedades anónimas.

2.º Que la citada Comisión se componga así: Presidente, don Blas Pérez, Vocales, don Rafael Marín Lázaro, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; don Joaquín Garrigues y Díaz Cañabate y don José María González Echevarri, Catedráticos de Derecho Mercantil; don Pedro Gual Villalbi y don Román Perpiñá, Consejeros de Economía, y don Ramón Canosa, del Cuerpo de Profesores Mercantiles de Hacienda.

3.º Por la Dirección General de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se facilitará a la Comisión el local y medios materiales que requiera.

Lo que tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de abril de 1941 por la que se fija el precio del esparto pápintero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, en suplica de que por este Ministerio se fije el precio para la T. M. del esparto corto, llamado papelero, limpio, seco y debidamente empacado, sobre vagón o vapor origen, a cuya propuesta se acompaña como fundamento de la misma su estudio económico;

Examinados para el debido informe sobre dicha propuesta los datos estadísticos que obran en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, así como los estudios que a su instancia han redactado las Jefaturas de los Servicios de Montes en aquellas provincias productoras de esparto, y debidamente compulsadas las valoraciones de los distintos factores que integran el costo de este producto para su colocación en el límite del monte,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto fijar el precio de 265 pesetas la T. M. del esparto corto, llamado papelero, limpio, seco, empacado

y situado en el límite del monte de origen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de Electricidad, vacante en las Escuelas Elemental y Superior del Trabajo de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro de Taller de Electricidad, vacante en las Escuelas Elemental y Superior del Trabajo de Valladolid;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre último, se publicaron las bases, con arreglo a las cuales había de proveerse la citada vacante:

Resultando que en vista de los ejer-

cicios realizados por los aspirantes al referido cargo, el Tribunal, por unanimidad, estima que ninguno demostró poseer la suficiencia mínima necesaria para hacerse cargo de la enseñanza de que se trata;

Considerando que en la tramitación del concurso se han observado las bases aprobadas y que no se ha presentado reclamación alguna en contra del dictamen emitido;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de acuerdo con las propuestas del Tribunal y Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid se declare desierto el concurso celebrado para la provisión de la mencionada plaza, la que deberá ser objeto de nuevo concurso-examen en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se nombra Director de la Escuela Normal de Castellón al Profesor numerario de la misma don Manuel Granell Oliver,

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Castellón,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel Granell Oliver, Profesor numerario de dicho Centro, para el desempeño del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

OFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO

2. D. Luis de la Torre Vivanco.—Título de Abogado o, en su defecto, alguno de los previstos en el apartado a), base primera de la convocatoria.

3. D. Casimiro Verdú Cremades.—Partida de nacimiento y certificación negativa de Penados.

RESTANTES EX COMBATIENTES

4. D. Francisco Arenillas de los Bueis.

5. D. José Bueno Morante.— Dos pólizas de 1,50 pesetas y documento acreditativo de reunir alguna de las condiciones mínimas exigidas por la base primera de anuncio de convocatoria.

6. D. José Delgado Sánchez de la Orden.—Dos pólizas de 1,50 y acreditar ser ex combatiente.

EX CAUTIVOS

7. D. Francisco Nadal Pallarés.—Una póliza de 3 pesetas y otra de 1,50.

HUERFANOS

8. D. José Cano Besalduch.—Partida de nacimiento.

TURNO GENERAL

9. D. Manuel Alcalde Gámez.—Dos pólizas de 1,50 pesetas.

10. D. Agapito Catalina Morales.

11. D. Rafaél Hernández del Castillo.—Póliza de 3 pesetas y timbre móvil de 0,25.

12. D. Miguel Ilarri Ortiz.—Póliza de 1,50 pesetas.

Los señores a quienes falta la documentación acreditativa de su inclusión en los turnos restringidos a que se refiere la base cuarta de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero último y que no se exigen indispensablemente en las bases primera y segunda, solamente perderán el derecho a ser incluidos en los turnos expresados, pasando al general si no acreditan a su debido tiempo su derecho a figurar en el turno que han indicado en su instancia. Los restantes a quienes falte algún requisito de los exigidos, no podrán actuar en los ejercicios si no han completado su documentación el día señalado para los mismos.

Los ejercicios comenzarán el día 21 de mayo próximo, a la hora y en el lugar que oportunamente se designará por el Tribunal.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Secretario, Miguel Casares.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Achútegui.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Oficial técnico de moneda extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la zona de Protectorado de España en Marruecos convocado por anuncio de esta Dirección, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1941.

Se pone en conocimiento de los interesados, que por acuerdo dictado por el señor Ministro de Asuntos Exteriores, con fecha 28 de febrero último, ha sido designado para juzgar los ejercicios de este concurso-oposición el siguiente Tribunal:

Presidente: el Director general de Marruecos y Colonias, con facultad de delegar en el Jefe de la Sección de Marruecos de dicha Dirección, don Agustín Achútegui de Blas.

Vocales: don Jesús Rodríguez Salmenca, funcionario técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera, y don José Gómez Durán, Jefe de Negociado de primera clase del Cu-

po Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor de esta Dirección general.

Actuará de Secretario sin voz ni voto, el funcionario de esta Dirección don Miguel Casares Pedrosa.

A continuación se inserta anuncio de dicho Tribunal de Oposiciones, en el que se detallan las instancias presentadas, la documentación o suplementos de reintegro que deberán aportar los solicitantes antes del comienzo de los ejercicios y se indica la fecha en que éstos han de realizarse.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Tribunal de Oposiciones para provisión de la plaza de Oficial técnico de Moneda Extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Relación de los señores opositores con expresión de la documentación o suplementos de reintegro que deberán aportar antes del comienzo de los ejercicios.

TURNO DE CABALLEROS MUTILADOS

1. D. Emilio Valladares Rodríguez. Toda la documentación exigida en la convocatoria y justificante de ser Caballero Mutilado,



## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Prensa  
y Propaganda

**Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor de Alemán en la Dirección General de Prensa, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas**

*Transcribiendo relación de Aspirantes que tienen su documentación incompleta y de los excluidos para tomar parte en este concurso-oposición.*

Reunido este Tribunal en el día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero. Publicar la segunda relación de aspirantes que tienen incompleta su documentación, en el orden que sigue:

Núm. 6.—Don José Duro Duro.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento y certificado de un Médico de Sanidad Nacional de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Núm. 9.—Doña María Luisa Chuas y Bernhard.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento, certificado de un Médico de Sanidad Nacional de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo; certificado de adhesión al Movimiento, del Partido; documentos probatorios de conocimiento del idioma.

Núm. 10.—Don Jorge Garzolini Ziffer.—Le falta toda la documentación.

Núm. 11.—Barón Elías de Ostendriesen Stephanovitch.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de un Médico de Sanidad Nacional de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, y certificado de antecedentes penales.

Núm. 12.—Don Francisco Sánchez Cañamares.—Le falta toda la documentación.

Núm. 13.—Don José Bourkaib Broussain.—Idem íd.

Núm. 14.—Don Manuel Hidalgo Zuazua.—Le faltan los documentos siguientes: Certificado de nacimiento; certificado de un Médico de Sanidad Nacional de que no padece enfermedad o defecto físico para el desempeño del cargo; certificado de adhesión al Movimiento y certificado de antecedentes penales.

Núm. 16.—Don Argimiro Luelmo Román.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento; certificado de antecedentes penales, y documentos probatorios de conocimiento del idioma.

Núm. 17.—Don José Miguel Ruiz

Morales.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento y certificado de un Médico de Sanidad Nacional justificativo de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Núm. 20.—Doña Concepción Vázquez de Castro y Sarmiento: Le falta toda la documentación.

Núm. 21.—Don Germán de Caso Ridaura.—Le falta el certificado de adhesión al Movimiento, del Partido.

Núm. 22.—Don Juan L. Fernández Muñoz.—Le falta toda la documentación.

Núm. 23.—Don Javier Armada Abella.—Le falta toda la documentación.

Núm. 24.—Don Mariano Castaños Provecho.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de un Médico de Sanidad Nacional de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo; certificado de antecedentes penales y documentos probatorios de conocimiento del idioma.

Núm. 26.—Don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento y el de adhesión al Movimiento, del Partido.

Núm. 27.—Don Federico Usamel Puiggari.—Le falta toda la documentación.

Segundo. Conceder un plazo, que finaliza el día 26 del corriente, a los Aspirantes anteriores para que completen su documentación.

Tercero. Declarar excluido, por no tener la nacionalidad española, al Aspirante don Jorge Becher Seiter.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Funcionario administrativo agregado al Tribunal, Benito Nogueira.—Visto bueno: El Subsecretario de Prensa y Propaganda, Presidente del Tribunal, P. D., Pablo Merry del Val.

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Convocando a subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio en Córdoba con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.*

En uso de las facultades que se confieren a esta Dirección General por Orden ministerial de 16 de abril de 1941, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones, las obras de construcción de un edificio en Córdoba, con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios, así como la documentación del referido proyec-

to, confeccionado por los Arquitectos de esta Dirección General, podrán examinarse en la Sección de conservación y construcción de edificios de la Secretaría General y en la Administración Principal de Correos de Córdoba, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos.

La subasta se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y en cuanto a ello no se oponga lo establecido en el título segundo, capítulo primero del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de 7 de junio de 1898, ante mí o ante el funcionario en quien delegue, a las doce horas del día diez de mayo próximo, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones.

Hasta las diecinueve horas del día 9 del mes de mayo podrán presentarse los pliegos para optar a la subasta, pero solamente deberán hacerlo en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Los pliegos deberán presentarse cerrados a satisfacción de quien los entregue y firmados los sobres por el licitador, los cuales llevarán la siguiente indicación: «Proposición para el concurso de construcción de un edificio con destino a Correos y Telégrafos en Córdoba», y acompañarán los siguientes documentos:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras o destajista satisfaga el solicitante por estar comprendido en la tarifa segunda, número 26 de la Contribución Industrial o la Carta de Pago de la Contribución de Utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º Resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, la fianza de 30.316,15 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición, conforme determina la Ley de 17 de octubre de 1940.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago del Retiro Obrero Obligatorio, según dispone la base tercera núm. 1 del Real Decreto-Ley de 11 de marzo de 1919 y del artículo 3, número 1 del Reglamento de 21 de enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo sexto del Real Decreto-Ley de 24 de diciembre de 1928.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que re-

ciba éste tome nota de aquélla en el sobre y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de pesetas 2.021.077 (dos millones veintidós mil setenta y siete pesetas) a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará la licitación, en el mismo acto, por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo, en cumplimiento del artículo 48. Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad antes citada.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase sexta, según el apartado quinto del artículo 27 de la Ley del Timbre, irán redactadas en la forma siguiente:

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en....., calle....., número....., piso....., en nombre propio o en concepto de apoderado de don..... (nombre y apellido) o en el del Gerente de la Sociedad..... domiciliada en..... según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acreditan legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número..... del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de..... de..... de....., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos de la Dirección General de Correos don Joaquín Otamendi y don Luis Lozano, relativo a la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telecomunicación en Córdoba, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos por la cantidad de..... pesetas o con una rebaja de..... (en letra) por ciento en el tipo de..... pesetas, fijado como límite para la subasta.

Acepto la designación del apañejador que designe la Dirección General.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

757.

**(Correos.—Personal)**

*Transcribiendo relación de vacantes de personal en el Cuerpo de Correos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden mi-

nisterial de 20 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes, se anuncian las vacantes de Secretarios de todas las Administraciones Principales y de Auxiliares de la Inspección Regional, a los efectos de que puedan ser solicitadas por los funcionarios técnicos, las primeras, y por los Auxiliares del Cuerpo de Correos, las segundas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos de Correos, acompañada de los documentos justificativos de mérito y circunstancias personales, si no obrasen ya en sus respectivos expedientes, debiéndose tener en cuenta que estos cargos serán provistos por elección.

**Cargos vacantes.**—Secretarios de todas las Administraciones Principales, Auxiliares de la Inspección Regional de Madrid, Valladolid, León, Zaragoza, Barcelona, Murcia y Sevilla.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

**(Correos.—Sección 4.ª.—Negociado de Centros y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Aguilar de Campoo y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Aguilar de Campoo y su estación férrea, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia y en la Estafeta de Aguilar de Campoo hasta el día 19 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Palencia y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás con-

diciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

762.

**Dirección General de Sanidad**

*CIRCULAR por la que se transcribe relación de aspirantes presentadas al concurso-oposición convocado en 12 de marzo último para proveer dos plazas de Matronas de la Escuela Nacional de Puericultura y estado en que se encuentran sus documentaciones.*

Número 1.—Doña Pilar Montes Villanueva.—Completa.

Número 2.—Doña Marta Froment Potrat.—Falta abonar derechos.

Número 3.—Doña Magdalena Romero Cid.—Falta abonar derechos.

Las aspirantes que deban abonar los derechos de oposición, dispondrán de un plazo de cinco días para satisfacerlos en la Habilitación de esta Dirección General, perdiendo todo derecho al concurso-oposición caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General del Tesoro**

*Designando el día 1.º de mayo próximo para la apertura del pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos, y el 7 del referido mes para el abono de las asignaciones de material.*

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de mayo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que satisfacen las Cajas públicas del Tesoro, centrales y provinciales, y que las asignaciones de material se abonarán, sin previo aviso, el día 7 del referido mes.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Director general del Tesoro, Benito Jiménez.

**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Montes Molla, solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Montes Molla para instalar una industria de tejidos de seda para cerner, en Madrid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la primera fase de la producción será de cinco meses, contados a partir de la fecha de recepción de los telares y primera materia en fábrica.

2.ª Esta autorización no supone informe favorable mas que para la importación de los diez primeros telares que serán utilizados en la fase inicial de la fabricación, debiéndose solicitar nuevamente, si se considera conveniente la importación de los restantes, aprobación de la procedencia de la misma de esta Dirección general una vez superadas las dificultades de fabricación de dicho período inicial.

3.ª Asimismo el informe favorable para la importación de los hilados de seda empleados como primera materia se entenderá limitado a los correspondientes a un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª La autorización de importación de la maquinaria y primeras materias deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria y primeras materias a que se contrae esta resolución.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Madrid, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

6.ª La presente autorización, queda condicionada a que los telares, cu-

ya instalación se autoriza sean destinados exclusivamente a la fabricación de tejidos para cedazos, necesiéndose previa autorización de esta Dirección general para la producción en ellos de otra clase de tejidos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Unión Química del Norte de España», S. A. solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Unión Química del Norte de España», S. A., para ampliar su industria de productos químicos, sita en Baracaldo, con una sección dedicada a la fabricación de «Litopon», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la ampliación será de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el escrito presentado por don Antonio Barceló Sansó, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Baleares, que le denegó autorización para instalar una fábrica de bujías en Inca;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a) de los que establece la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que las razones expuestas en el recurso sean suficientes para aconsejar la modificación del criterio extraordinariamente restrictivo que viene siguiéndose para la concesión de autorización a esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Barceló Sansó, contra resolución de la Delegación de Industria de Baleares, que le denegó autorización para instalar una fábrica de bujías en Inca.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL**

**Subsecretaria**

*Rectificación a la convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agricultores.*

Habiéndose padecido omisión en la transcripción de la convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agricultores, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de marzo de 1941, página 2079, en la parte de «Modificaciones en la redacción del programa de Geografía general y de España», en el párrafo de «Asia», se entenderá sustituido por los dos siguientes:

«Asia. — Situación. — Orografía. — Hidrografía. — Agricultura. — Industrias y Comercio en especial de Arabia, Indostán, Indochina, Turquía asiática, Persia, China y Japón.

«Africa. — Situación. — Orografía. — Hidrografía. — Agricultura. — Industrias y Comercio, así como las principales regiones africanas.— Protectorados y zonas de influencia de otros Estados».

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Escalación del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de diciembre de 1940

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			Años..	Meses.	Días..	En la clase					
						Años..	Meses.	Días..			
			Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..			
<b>Jefes superiores de Administración</b>											
1	D. Benjamín B. Monfort Román	Dirección General de Rentas	65	00	18	8	4	7	38	11	22
2	D. Javier Compte Aguadé	Delegación de Barcelona	69	1	19	00	6	00	41	3	13
<b>Jefes de Administración de primera clase</b>											
1	D. Alfonso Jiménez Hernández	Dirección General de Timbre	69	4	22	2	00	00	40	00	27
2	D. José Benloch y Martínez	Dirección General de Rentas	59	6	6	1	7	14	34	00	00
3	D. Santiago Villalba Manet	Delegación de Barcelona	65	4	13	00	6	00	38	7	00
4	D. Luis Martínez Román	Petróleos de Santander	65	3	00	4	00	00	37	1	24
<b>Jefes de Administración de segunda clase</b>											
1	D. Luis Gay y Borrás	Delegación de Madrid	68	1	26	3	6	00	37	10	10
2	D. Joaquín Boulosa y Marino	Delegación de Barcelona	63	8	9	2	1	3	32	1	23
3	D. Luis Gasset Ferriz	Dirección General de Timbre	61	1	2	2	00	24	42	7	17
4	D. Ricardo Maura y Nadal	Laboratorio de la Dirección General de Aduanas	62	11	17	2	00	00	31	1	17
5	D. José Queralt y Biosca	Delegación de Barcelona	57	6	22	1	7	14	33	00	7
6	D. Francisco de Ceballos y Gutiérrez	Dirección General de Rentas	56	5	7	00	6	00	29	9	19
<b>Jefes de Administración de tercera clase</b>											
1	D. Eladio Pérez del Castillo	Delegación de Alicante	56	7	13	6	6	14	30	00	21
2	D. Jaime Escutia Foig	Petróleos de Valencia	60	6	19	2	1	3	29	10	18
3	D. José Feito Inchausti	Dirección General de Timbre	56	10	5	2	00	24	31	1	8
»	D. Pio Vauterén e Ilario	Excedente	53	9	15	00	00	00	15	10	00
4	D. Miguel Mollinedo y Ginesta	Monopolio de Petróleos	58	8	24	1	7	14	24	9	13
5	D. Félix Gregorio y Villota	Idem id.	46	5	26	1	6	00	21	8	26
6	D. Rafael Gil Grávalos	Delegación de Madrid	53	2	10	1	00	00	33	10	2
»	D. Rafael Amatrain y Martínez	Excedente	56	2	8	00	5	19	22	3	7
7	D. Luis Ramírez Latorre	Delegación de Guipuzcoa	56	1	26	00	5	27	20	00	27
<b>Jefes de Negociado de primera clase</b>											
1	D. Casimiro del Sólar Martínez	Delegación de Valladolid	56	11	24	8	8	7	20	00	17
2	D. Luis González Diaz	Delegación de Toledo	50	7	12	8	4	7	20	00	9
»	D. Tomás Bellas Forgas	Excedente	65	2	17	00	00	00	19	5	13
3	D. Enrique Normand y Faurie	Delegación de Sevilla	55	00	26	8	00	00	18	5	10
4	D. Miguel Luna Pérez	Delegación de Barcelona	56	10	28	8	00	00	18	5	1
5	D. Luis Iruzar Barnoya	Dirección General de Timbre	46	00	11	6	6	14	15	9	12
6	D. Daniel Bairena Ernsaldi	Delegación de Madrid	57	11	11	6	6	14	15	9	12

7	D. José María Fernández Yañez y Ozores	Dirección General de Timbre	40 - 7 - 18	4 - 00 - 00	13 - 3 - 14
8	D. José Ramos López	Monopolio de Petróleos	48 - 7 - 23	3 - 6 - 00	15 - 9 - 12
9	D. Juan Avoca García	Delegación de Zaragoza	46 - 11 - 18	2 - 1 - 3	15 - 9 - 12
10	D. Antonio Lana Sarate	Delegación de Oviado	39 - 8 - 16	2 - 00 - 24	15 - 9 - 12
11	D. Idefonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar	Delegación de Madrid	48 - 5 - 10	2 - 00 - 00	15 - 9 - 12
12	D. Salvador Vergés Casal	Delegación de Valencia	50 - 4 - 00	00 - 8 - 23	15 - 9 - 12
13	D. Antonio Sarasola Arbide	Delegación de Madrid	41 - 9 - 27	00 - 8 - 9	13 - 2 - 10
14	D. Francisco Alfonso Raga	Delegación de Tarragona	39 - 6 - 23	00 - 6 - 00	13 - 3 - 00
15	D. Rafael Samper Martínez	Delegación de Almería	43 - 2 - 7	00 - 6 - 00	15 - 9 - 12
16	D. Joaquín García de la Concha Overmin	Excedente	48 - 4 - 14	00 - 00 - 00	3 - 6 - 2
17	D. José María González Carzaga y Urquijo	Idem	41 - 8 - 12	00 - 09 - 00	2 - 3 - 14
18	D. José Cstañeda Chornet	Administración de la Moneda	40 - 9 - 20	00 - 5 - 27	13 - 3 - 00
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>					
1	D. Ramón Barbat Miracle	Petróleos de Barcelona	40 - 3 - 9	8 - 4 - 7	13 - 2 - 28
2	D. Ramiro Lage Baamonde	Excedente	48 - 9 - 21	00 - 00 - 00	3 - 11 - 16
3	D. Luis Olaya Fernández	Petróleos de Sevilla	42 - 7 - 10	8 - 2 - 4	13 - 2 - 10
4	D. Manuel Ríos Enrique	Alcoholes de Valencia	39 - 8 - 18	8 - 1 - 00	13 - 2 - 10
5	D. José María Tulla y de Mas	Delegación de Gerona	37 - 2 - 15	8 - 00 - 00	13 - 3 - 00
6	D. Juan B. Gabriel Peralt	Delegación de Valencia	41 - 5 - 17	8 - 00 - 00	12 - 9 - 14
7	D. Enrique Miravet Agraz	Delegación de Albacete	39 - 11 - 00	6 - 6 - 14	12 - 4 - 29
8	D. José María Martínez Pujol	Inspección de Alcoholes de Barcelona	45 - 3 - 3	4 - 2 - 23	12 - 1 - 18
9	D. José Luis Redonet Maura	Inspección Regional de Alcoholes de Zaragoza	38 - 11 - 5	4 - 00 - 00	12 - 1 - 00
10	D. Ignacio de la Puente Rodríguez	Excedente	38 - 10 - 25	3 - 7 - 16	9 - 7 - 20
11	D. Alejandro Mir Clapés	Inspección de Alcoholes de Sevilla	33 - 5 - 26	3 - 6 - 00	9 - 7 - 20
12	D. Luis Auguet Durán	Inspección de Alcoholes de Valladolid	35 - 5 - 21	2 - 1 - 3	9 - 7 - 20
13	D. Angel Gregori Malet	Administración de la Moneda	32 - 1 - 00	2 - 00 - 24	9 - 7 - 20
14	D. Florentino Fernández Salaverri	Delegación de Cádiz	38 - 3 - 7	00 - 1 - 5	7 - 3 - 3
15	D. Jaime Laborda Gual	Delegación de Santander	36 - 4 - 11	1 - 7 - 14	9 - 7 - 20
16	D. Adolfo Folchi Llopert	Delegación de Lérida	37 - 2 - 23	1 - 6 - 00	9 - 7 - 20
17	D. Manuel Ramallo Thomas	Delegación de Castellón	34 - 5 - 7	1 - 1 - 12	9 - 7 - 20
18	D. José Góngora Visconti	Fábrica de la Moneda	35 - 9 - 2	1 - 00 - 00	9 - 7 - 20
19	D. Antonio Cañas Trujillo	Idem id.	36 - 1 - 11	00 - 8 - 23	9 - 7 - 20
20	D. José María Ciancas Rodríguez	Delegación de Logroño	39 - 4 - 4	00 - 8 - 9	9 - 7 - 20
21	D. Félix Huidi Poyales	Delegación de Málaga	41 - 00 - 12	00 - 8 - 9	9 - 7 - 20
22	D. Joaquín García Estañ	Monopolio de Petróleos	35 - 1 - 5	00 - 6 - 00	9 - 7 - 20
		Petróleos de Madrid	34 - 6 - 20	00 - 6 - 00	9 - 7 - 20
		Delegación de Murcia	41 - 5 - 18	00 - 5 - 27	9 - 7 - 20
			60 - 5 - 26	00 - 11 - 27	17 - 5 - 7
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>					
EXCEDENTES					
1	D. Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja	Administración de la Fábrica de la Moneda	50 - 1 - 11	9 - 3 - 24	9 - 3 - 24
2		Delegación de Córdoba	43 - 00 - 18	9 - 3 - 24	9 - 3 - 24
3		Delegación de Logroño	48 - 6 - 13	8 - 3 - 10	8 - 6 - 19
4		Delegación de Madrid	40 - 3 - 24	8 - 00 - 16	8 - 00 - 16
5		Delegación de Vizcaya	39 - 5 - 25	8 - 00 - 16	8 - 00 - 16
6		Delegación de Badajoz	33 - 1 - 15	6 - 4 - 14	6 - 4 - 14
7		Delegación de Córdoba	30 - 11 - 9	6 - 4 - 14	6 - 4 - 14
8		Delegación de Jaén	30 - 1 - 1	6 - 3 - 26	6 - 3 - 26
9		Delegación de Almería	30 - 10 - 19	6 - 4 - 8	6 - 4 - 8

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS		
			Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..
10	D. Miguel Cabré Arnabat .....	Delegación de Granada .....	44	7	13	6	4	9
»	D. Vicente Sabater Gay .....	Excedente .....	32	9	20	6	4	00
11	D. Carlos Maynar Duplá .....	Delegación de Barcelona .....	41	1	24	00	10	00
12	D. Facundo Góngora Galera .....	Petróleos de Coruña .....	32	11	2	00	10	00
13	D. José María de Rato y Rodríguez Sampedo .....	Petróleos de Tenenife .....	47	00	2	00	10	00
	Jefes de Negociado de tercera clase							
	EXCEDENTES							
1	D. Emilio Huici Labaven .....		64	6	7	00	00	20
2	D. Germán Fiórez Antón .....		48	1	6	00	00	00
	Jefes de Negociado de tercera clase							
	CESANTES							
1	D. Juan de la Cruz Cuadrada Bernadet .....		52	8	18	5	10	18
2	D. Manuel Alonso Marcos .....		55	11	26	00	00	00
3	D. Demetrio Alonso Tadeo .....		68	00	8	00	00	00
4	D. Manuel Enrique Llopis .....		66	6	28	00	00	00
5	D. José María Palou de Febrer .....		68	10	13	00	00	00
6	D. Enrique Bosch Avilés .....		60	9	13	00	00	00
7	D. Joaquín Valenzuela y Urzáiz .....		57	4	5	00	00	00
8	D. José María Navas y de la Peña Velasco .....		66	5	15	00	00	00
9	D. José Abad Carbonell .....		67	10	28	00	00	00
10	D. Juan Martín Rodríguez .....		66	6	23	00	00	00
11	D. Luis Mellado Lafuente .....		66	1	4	00	00	00

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.